



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se autoriza la realización de prácticas del alumnado de la especialidad de Pedagogía del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias en conservatorios que dependen directamente de la Administración del Principado de Asturias.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las enseñanzas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, encomendando a las Administraciones Educativas establecer los planes de estudios de estas enseñanzas completando hasta un total de 240 ECTS los mínimos fijados.

En este sentido, el Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias, contempla para la especialidad de Pedagogía de estas enseñanzas unas prácticas externas con un total de 3 ECTS.

La Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la ordenación, organización, desarrollo y evaluación de las prácticas externas que realice el alumnado de enseñanzas artísticas superiores, en el marco de los diferentes planes de estudios, en el Principado de Asturias, establece como objetivos de estas prácticas en su artículo segundo, la adquisición de aquellas competencias transversales, generales y específicas vinculadas al ejercicio efectivo de la profesión, mediante la integración del alumnado en el ámbito real del mundo laboral vinculado a la especialidad de las enseñanzas artísticas superiores correspondientes.

En el caso de la especialidad de Pedagogía del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, su perfil profesional establece el desarrollo de su actividad profesional en centros de cualquier nivel educativo, de régimen general y especial, tanto en enseñanza reglada como no reglada, tal y como dispone en su anexo I el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Por tanto, siendo los centros educativos de titularidad pública gestionados por la Consejería de Educación del Principado de Asturias, uno de los ámbitos laborales en los que estos titulados desarrollarán su actividad laboral, y estableciendo la Resolución de 28 de octubre de 2013, en el punto primero de su artículo sexto, que en aquellos casos en los que el centro de trabajo dependa directamente de la Administración del Principado de Asturias, la autorización del centro de trabajo se sustanciará mediante resolución de la persona titular de la Consejería en la que se integre el centro de trabajo de que se trate.

Estableciendo el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en su artículo sexto, que las competencias en educación, en el ámbito de los niveles educativos no universitarios, corresponde a la Consejería de Educación.

Resulta necesario, por tanto, posibilitar la realización de las prácticas externas de este alumnado mediante resolución de dicha Consejería.

Por tanto, vista la Ley 2/1995, de 3 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Primero.—Autorizar la realización de prácticas del alumnado de la especialidad de Pedagogía de las enseñanzas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias, en los conservatorios públicos que dependen directamente de la Administración del Principado de Asturias, que imparten las enseñanzas profesionales y elementales de música.

Segundo.—Realizar las prácticas externas del alumnado de acuerdo con las condiciones de realización aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en el anexo I de la Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la ordenación, organización, desarrollo y evaluación de las prácticas externas que realice el alumnado de enseñanzas artísticas superiores, en el marco de los diferentes planes de estudios, en el Principado de Asturias.

Tercero.—Nombrar como tutor de las prácticas en el centro de trabajo, a la dirección del centro docente en el que se realizan, o persona en quien delegue.

Cuarto.—La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal Educastur (www.educastur.es) y *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa



interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de abril de 2021.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2021-04370.